

Por Decreto de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Técnicos de fecha 18 de julio de 2025, se ha dispuesto:

“Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Siete de Valencia, de fecha 29 de abril de 2025, con entrada en el Registro General de esta Corporación Entrada el 9 de mayo de 2025, referente al Procedimiento Abreviado núm. 000184/2025, relativo a recurso interpuesto por.../..., contra Resolución dictada en el expediente administrativo número E-01101-2023-002830-00, remítase al citado Juzgado mediante la aplicación INSIDE opción MJU, acompañada de índice de los documentos que contiene, debiendo proceder asimismo a notificar a los interesados en dicho expediente, quedando estos emplazados para personarse como demandados, si a su derecho conviene, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, en el plazo de NUEVE DIAS, a partir de la recepción de la correspondiente notificación, y comparecer a la vista asistidos de abogado a quien previamente habrán conferido la representación procesal, si no comparecen con Procurador (salvo lo dispuesto en el artículo 23.3 de la LJCA para los funcionarios públicos que comparezcan en defensa de sus derechos estatutarios). Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte únicamente para los trámites no precluidos, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 49 y 50 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, indicándose que se ha señalado la celebración de la vista el día 30 de abril de 2026 a las 11:20 horas.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.